



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



CERTIFICADO
Fecha 14 OCT 2014
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 587 -2014-GRL-P

Belén, 13 de Octubre del 2014

Visto, el ACUERDO DE PARTES SOBRE TERMINO DE RELACIÓN LABORAL, de fecha 13 de Octubre de 2014, mediante el cual se da por concluido, por mutuo acuerdo la designación del Señor Durich Francisco Whittembury Talledo en el cargo de Director Ejecutivo del OPIPP.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 009-2008-GRL-CR de fecha 15 de abril de 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 014-2009-GRL-CR, de fecha 18 de agosto de 2009, el consejo Regional de Loreto aprobó la creación del Organismo público Infraestructura para la productividad-OPIPP Organismo Público Ejecutor del Gobierno Regional de Loreto;

Que, por Ordenanza Regional No 019-2008-GRL-CR, de fecha 13 de junio de 2008, modificada por Ordenanza NO 001-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, donde se establece el cargo de Director Ejecutivo como cargo de confianza;

Que, el artículo 21° inciso c) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2014-SERVIR-PE, **SERVIR** asignó al Gerente Público **Durich Francisco Whittembury Talledo** en el cargo de Director Ejecutivo OPIPP.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2014-GRL-P, de fecha 19 de marzo de 2014, se designó a partir del 19 de marzo de 2014, al señor **DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO**, como Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP.

Que, según los documentos del Visto, es necesario implementar a partir del 16 de octubre de 2014, EL acuerdo de partes sobre termino de relación laboral del señor **DURICH WHITTEMBURY TALLEDO** en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad vigente hasta el 15 de octubre del 2014.

Que es pertinente designar al señor **JORGE LUCIO MANTILLA RODRÍGUEZ** como director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad a partir del 16 de octubre del 2014 con el rango de cargo de confianza bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, por lo que, de conformidad con las normas legales vigentes se procede expedir la Resolución respectiva.

Estando a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional NO 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMERCIO ELECTRONICO"



CERTIFICA que es copia fiel del original
Fecha: 14 OCT 2014
ADELINA TENAZO AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 587 -2014-GRL-P

13 de octubre del 2014

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO a partir del 16 de octubre de 2014, la relación laboral del señor **DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad, por lo que amerita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2014-GRL-P, de fecha 19 de marzo del 2014.

ARTICULO 2°: DESIGNAR, a partir del 16 de Octubre de 2014, al señor **JORGE LUCIO MANTILLA RODRÍGUEZ**, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura para la Productividad-OPIPP, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, con el rango de cargo de confianza, del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria, la transcripción de la presente Resolución a todos los interesados; disponiéndose su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto y en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la Región.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVANE VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE